



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 04 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 151

VISTO:

La Campaña Solidaria denominada "Pequeños Gestos, Grandes Cambios", impulsada por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Campaña Solidaria denominada "Pequeños Gestos, Grandes Cambios", impulsada por la MCC, tiene por objeto asistir a personas en situación de vulnerabilidad y de calle durante la temporada invernal mediante la recolección y distribución de ropa de abrigo, calzado, frazadas y demás elementos esenciales.

Que, el Municipio viene desarrollando un relevamiento y censo de personas en situación de calle, permitiendo adaptar la logística, optimizar recursos y planificar políticas públicas de asistencia y contención frente a las bajas temperaturas.

Que, dicho abordaje se realiza de manera coordinada e interinstitucional a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud de la Municipalidad, llevando adelante recorridas diarias y asistencia nocturna mediante la entrega de comida caliente, abrigo y atención integral a personas en situación de extrema vulnerabilidad social.

Que, asimismo se efectúan controles médicos y seguimiento del estado de salud de las personas asistidas, garantizando el correspondiente tratamiento sanitario en los casos que así lo requieran, fortaleciendo una política pública de contención social y prevención en materia de salud.

Que, estas acciones se articulan además con organizaciones sociales, instituciones comunitarias, clubes de abuelos y espacios de asistencia como el Hogar Cristo Roto, consolidando una red comunitaria de acompañamiento y asistencia solidaria.

Que, en ese marco hace aproximadamente tres meses, el Municipio realizó la entrega de lana, hilos e insumos a clubes de abuelos de la Ciudad para la confección de prendas de invierno destinadas a personas en situación de calle, promoviendo además la participación comunitaria y la solidaridad intergeneracional.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 04 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 151

Que, las mencionadas políticas encuentran fundamento en el Artículo 14 Inciso 13) de la Carta Orgánica Municipal (COM), el cual establece como deber del Municipio proteger a las personas que se hallen en situación de riesgo y vulnerabilidad, constituyendo por ello una acción concreta de cumplimiento de la manda institucional prevista por la normativa municipal.

Que, resulta oportuno que este Honorable Concejo Deliberante (HCD) destaque y acompañe iniciativas que fortalecen el tejido social, la presencia territorial del Estado y el compromiso comunitario en beneficio de los sectores más vulnerables de la Ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Pequeños Gestos, Grandes Cambios”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Campaña Solidaria “Pequeños Gestos, Grandes Cambios”, impulsada por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, destinada a asistir y contener a personas en situación de vulnerabilidad y de calle durante la temporada invernal, mediante un abordaje integral, sanitario y comunitario.

ARTÍCULO 2°: DESTACA el trabajo articulado llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, junto a instituciones intermedias, organizaciones comunitarias, clubes de abuelos y espacios de asistencia social como el Hogar Cristo Roto, en el marco de las políticas públicas de contención y acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...3//

Corrientes, 04 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 151

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. PP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTISÉIS.


Dra. Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes